



Río Grande, 12 de Diciembre de 2017.

Visto:

Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal N° 2848.
Ordenanza Municipal N° 3622.
Decreto Municipal N° 0554/2017.
Ordenanza Municipal N° 3747.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Considerando:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 3622, se aprueba el Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2017.

Que, en la Ordenanza Municipal N° 3747, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1.097/2017, se aprueba el incremento de las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017 y de acuerdo al Anexo I se procede a la distribución entre las distintas jurisdicciones.

Que, se establece para el Tribunal de Cuentas Municipal un incremento del crédito presupuestario para el Ejercicio 2017 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.280.000,00)

Que, con el presente incremento del crédito presupuestario se encontraría cubierto el desfase financiero de PESOS DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 2.114.287,34) experimentado como consecuencia de los aumentos salariales acordados por el Municipio de Río Grande, informados al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 036/2017 Letra: T.C.M. – Presidencia y que derivara en la modificación en la distribución de las partidas presupuestarias realizadas mediante Decreto Municipal N° 0554/2017 conforme facultades conferidas por el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 2848.

Que, en virtud de lo expresado *supra*, corresponde aprobar la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal, por el valor neto de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON 66/100 (\$ 1.165.712,66) resultante de la diferencia entre el incremento de las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza Municipal N° 3474 y la modificación de la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio realizada mediante Decreto Municipal N° 0554/2017, que efectuara el Departamento Ejecutivo Municipal el día 06 de junio de 2017 para atender las necesidades financieras de este organismo y que a la fecha se encuentra suficientemente cubierto.

Que, en atención a ello, corresponde realizar el pertinente acto administrativo para determinar la distribución de los créditos autorizados, conforme el Clasificador de Gastos Vigente.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N°



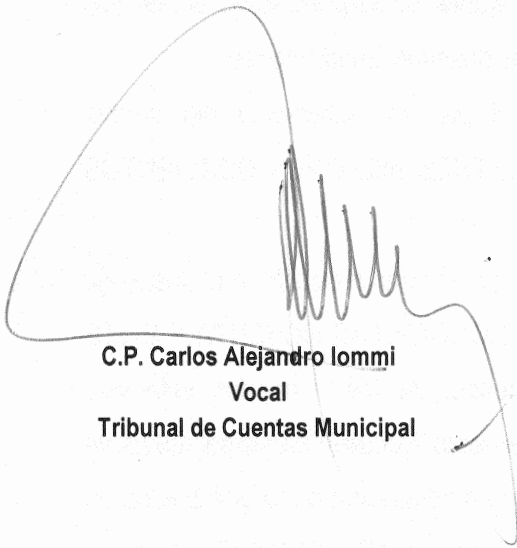
Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la distribución del neto resultante entre el crédito autorizado para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3747 y la modificación de la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos realizada mediante Decreto Municipal N° 0554/2017, y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON 66/100 (\$ 1.165.712,66), conforme Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 184/2017



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Anexo I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 184/2017

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	Gastos en personal	\$ 1.150.000,00
3.1.4.	Teléfonos, Télex y Telefax	\$ 15.712,66
<u>TOTAL</u>		\$ 1.165.712,66



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal